



RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.12.18 15:56:30 -06'00'



ALCANCE Nº 333 A LA GACETA Nº 296

Año CXLII

San José, Costa Rica, viernes 18 de diciembre del 2020

73 páginas

PODER LEGISLATIVO PROYECTOS PODER EJECUTIVO RESOLUCIONES DOCUMENTOS VARIOS GOBERNACIÓN Y POLICÍA REGLAMENTOS

San José a las ocho horas veinte minutos del día diecisiete de diciembre del dos mil veinte.

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 50, 140 incisos 6), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2) incisos a) e i) de la Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”; 2 de la Ley N° 7184 del 18 de julio de 1990 “Convención sobre los Derechos del Niño”; 1, 2, 4, 7, 147, 148, 149, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 337, 338, 338 bis, 340, 341, 348, 378 de la Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”; 2 y 6 de la Ley No. 5412 del 08 de noviembre de 1973 “Ley Orgánica del Ministerio de Salud” y la Ley N° 8017 del 29 de agosto del 2000 “Ley General de Centros de Atención Integral”.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Resolución DM-FG-7521-2020 de las 13:00 horas del día 23 de noviembre del 2020 se oficializó la versión 2 del LS-SI-007 “Lineamientos generales para Centros de Atención Integral y guarderías: públicos, privados o mixtos, durante la declaratoria de emergencia provocada por el COVID-19”.
- II. Que se consideró necesario y oportuno realizar una nueva actualización a la versión 2 del LS-SI-007 “Lineamientos generales para Centros de Atención Integral y guarderías: públicos, privados o mixtos, durante la declaratoria de emergencia provocada por el COVID-19”, generando como resultado la emisión de la versión 3 del citado lineamiento.
- III. Que las disposiciones consignadas en la resolución DM-FG-7521-2020 supracitada, que deben ser cumplidas por los centros de atención integral, fueron incorporadas en la versión 3 del LS-SI-007 “Lineamientos generales para Centros de Atención Integral y guarderías: públicos, privados o mixtos, durante la declaratoria de emergencia provocada por el COVID-19”.

Por tanto,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución DM-FG-7521-2020 de las 13:00 horas del día 23 de noviembre del 2020, que oficializó la versión 2 del LS-SI-007 “Lineamientos generales para Centros de Atención Integral y guarderías: públicos, privados o mixtos, durante la declaratoria de emergencia provocada por el COVID-19”.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE:

Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020512869).